



C I R C U L A R CSJHUC25-162

Fecha: 15 de agosto de 2025

Para: DESPACHO 01, 02, 03 y 04 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
DESPACHO 04 DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
JUZGADOS 03, 04, 06, 07, 08 y 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA
JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE NEIVA
JUZGADOS 01, 02, 03 y 04 PENAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA PLATA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ACEVEDO
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Reporte de información estadística"

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA25-12324 del 4 de agosto de 2025, adicionó el parágrafo 3 al Artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, el cual señala:

"PARÁGRAFO 3: Los despachos judiciales permanentes que se beneficien de medidas de descongestión deberán, durante la vigencia de dichas medidas, realizar mensualmente el reporte en el SIERJU."

En consecuencia, todos los despachos judiciales permanentes beneficiarios de medidas de descongestión deberán efectuar mensualmente dicho reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU a partir del mes de julio de 2025.

En adelante, los reportes mensuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al período informado, conforme al siguiente cronograma:

Periodo a reportar	Fecha limite
Julio	22 de agosto/2025
Agosto	5 de septiembre/2025
Septiembre	7 de octubre/2025
Octubre	10 de noviembre/2025
Noviembre	5 de diciembre/2025
Diciembre	19 de enero/2026

Es importante precisar que este reporte mensual en el SIERJU es independiente del reporte sobre el cumplimiento de las metas asignadas a los cargos transitorios que se encuentra definido por cada acuerdo de creación y su reporte es bimensual. Este último tiene un propósito complementario y está orientado a la verificación y seguimiento del rendimiento y productividad de dichos cargos, de conformidad con las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/LYCT